



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 10 de Enero de 2017	Características	114212816
Año XCVII	Permiso	0341083
No. 03	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 051/SO/21-12-2016, POR EL QUE SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ
COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INS-
TITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIU-
DADANA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

ACUERDO 052/SO/21-12-2016, POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO..... 17

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 426/2015-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Tercera publicación de edicto exp. No 373-2/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Tercera publicación de edicto exp. No. 72/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.	22
Primera publicación de edicto exp. No. 95/2015-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promo- vido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 29/2016-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 205/2015-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Publicación de Noticefor a General Ordinary Meeting of allPropetyowners and Trustees anda Condominiun Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	27
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordi- naria a Propietarios y/o Fideicomisarios de los Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	28

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-204/2015, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VI-492/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-576/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-616/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-582/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-676/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 180/2014-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 177/2014-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	37

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-524/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-654/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	38

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 051/SO/21-12-2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de septiembre del año 2015, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 182/SE/29-09-2015, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2016, el cual ascendió a la cantidad de \$326,053,683.00 (Trescientos veintiséis millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 mn), mismo que fue remitido a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

2. Mediante decreto número 170 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial el 29 de diciembre de 2015, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, autorizando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$254,568,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 mn).

3. Asimismo, por acuerdo número 001/SO/21-01-2016 el Consejo General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa operativo para el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con los recursos autorizados por el Poder Legislativo.

4. En sesión del Consejo General del Instituto de fecha 30 de marzo de 2016, en términos del artículo 191 de la Ley 483 del Estado, el Secretario Ejecutivo, presentó el informe 020/SO/30-03-2016, relativo al informe financiero anual del ejercicio fiscal 2015, en que se dio cuenta de la disponibilidad financiera al cierre

del ejercicio fiscal 2015, derivadas de diversas medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

5. El 30 de marzo de 2016, mediante acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016, se aprobó el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del organismo para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, también se autorizaron modificaciones al programa operativo anual, realizando asignaciones para la ejecución de diversos proyectos estratégicos.

6. El 14 de julio de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 038/SO/14-07-2016, por el que se modificó el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, a efecto de autorizar la reasignación de recursos financieros de conformidad a la estructuración organizacional y la ejecución de proyectos estratégicos, así como la modificación del programa operativo anual.

7. Con fecha 19 de agosto de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó a la Junta Estatal el informe financiero semestral del periodo enero-junio, de conformidad con Lineamientos aprobados para tal efecto, en el que se dio cuenta de la situación financiera, contable y presupuestal; asimismo, se realizó un análisis y de la disponibilidad de recursos ahorrados en el ejercicio de diversas actividades institucionales, en este sentido, se autorizó la propuesta de reasignación de estos recursos para financiar proyectos estratégicos en cartera institucional aprobada por acuerdo del Consejo General en el acuerdo 001/SO/21-01-2016, así como de aquellas inversiones necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales.

8. Con fecha 19 de agosto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó a la Comisión de Administración, el informe financiero semestral del periodo enero-junio, de conformidad con Lineamientos aprobados para tal efecto, en el que se dio cuenta de la situación financiera, contable y presupuestal, validándose en ese acto por unanimidad de votos.

9. El 30 de agosto de 2016, en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el acuerdo 039/SO/30-08-2016, por el que se modifica el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, a efecto de autorizar la reasignación de recursos para la realización de proyectos estratégicos de la cartera institucional, así como la modificación del programa operativo anual.

De conformidad con los antecedentes citado y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución; asimismo, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de la cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En este sentido, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo

General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de las actividades extraordinarias que por disposición legal deben desarrollar.

V. Que en el artículo 38 del decreto 170 del presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, establece entre otras cosas, que los Poderes Legislativo, Judicial del Estado y los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos.

VI. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

VII. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del organismo; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

VIII. Que en correspondencia con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su carácter de organismo autónomo, está obligado

a cumplir las disposiciones de la Ley, debiendo observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general.

IX. Que la autonomía presupuestaria otorgada a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, comprende la atribución tanto de la aprobación del proyecto de presupuesto y enviarlo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, así como autorizar las adecuaciones al presupuesto sin requerir la autorización de la Secretaría.

X. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante decreto número 170 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de \$254,568,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se distribuyó de la manera siguiente: Gasto operativo del IEPC Guerrero \$135,885,308.00 (ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.); y financiamiento público para partidos políticos \$118,682,692.00 (ciento dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo 001/SO/21-01-2016 del Consejo General del Instituto.

XI. Que de conformidad con el acuerdo número 001/SO/21-01-2016 el Consejo General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con la autorización de recursos realizada mediante decreto número 170 "del Presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016", aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero; dichos presupuesto excluyó asignaciones presupuestales para la realización de proyectos estratégicos relativos a funciones sustantivas del Instituto, tales como:

a. La certificación de asambleas de las organizaciones ciudadanas

que pretenden constituirse en partidos políticos locales;

b. Difusión de la educación cívica y de la participación ciudadana;

c. La capacitación para trabajadores integrantes de la rama administrativa y del servicio profesional electoral en el marco del servicio profesional electoral nacional;

d. La realización de estudios para la implementación de la figura del diputado migrante;

e. El desarrollo de actividades sustantivas de la Comisiones del Consejo General.

XII. Que dichos proyectos estratégicos conformaron una cartera de actividades sin techo financiero asignado por la suma de \$11,340,835.00 (once millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que de conformidad al considerando **IX** del acuerdo 001/SO/21-01-2016, se autorizó a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del organismo a efecto de que realizaran las gestiones necesarias para lograr una ampliación presupuestal para la consecución de estas importantes actividades en el cumplimiento de funciones sustantivas del IEPC, no obstante a lo largo del ejercicio fiscal la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, no resolvió de dicha petición.

XIII. Que por acuerdo del Consejo General número 013/SO/24-02-2016 se aprobaron los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, en los que se fijaron medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas.

XIV. Que el 30 de marzo de 2016, mediante acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016, se aprobó el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del organismo, mediante el que se incorporó el remanente financiero del ejercicio fiscal 2015, y se realizaron asignaciones para la ejecución de diversos proyectos estratégicos prioritarios.

XV. El 14 de julio de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **038/SO/14-07-2016**, por el que se modificó el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, a efecto de autorizar la reasignación de recursos financieros de

conformidad a la estructuración organizacional y la ejecución de proyectos estratégicos, así como la modificación del programa operativo anual.

XVI. Que con fecha 19 de agosto de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó a la Junta Estatal el informe financiero semestral del periodo enero-junio, de conformidad con lineamientos aprobados para tal efecto, en el que se dio cuenta de la situación financiera, contable y presupuestal; asimismo, se realizó un análisis y de la disponibilidad de recursos ahorrados en el ejercicio de diversas actividades institucionales, en este sentido, se autorizó la propuesta de reasignación de estos recursos para financiar proyectos estratégicos en cartera institucional aprobada por acuerdo del Consejo General en el acuerdo 001/SO/21-01-2016, así como de aquellas inversiones necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales.

XVII. Que en la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó a la Comisión de Administración, el informe financiero semestral del periodo enero-junio, en el que se dio cuenta de la situación financiera, contable y presupuestal, validándose en ese acto por unanimidad de votos.

XVIII. Que de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2016, mediante acuerdo 039/SO/30-08-2016, se modificó el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, a efecto de autorizar la reasignación de recursos financieros para la realización de proyectos estratégicos de la cartera institucional, así como la modificación del programa operativo.

XIX. Que es procedente la modificación al presupuesto de ingreso del organismo, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios del periodo agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2016, tales como rendimientos financieros, reintegros y sanciones a proveedores por incumplimiento de contrato, mismo que se muestran a continuación:

Reintegro pago de servicio de arrastre de vehículo	\$12,257.00
Sanciones a proveedores	\$29,000.00
Reintegros	\$253,124.37
Rendimientos financieros	\$764,331.16
Total de ingresos del periodo	\$1,058,712.53

En suma, los ingresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2016, están integrados por la cantidad de **\$306,572,758.86** (trescientos seis millones quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 86/100 mn), de conformidad con el anexo del presente acuerdo.

XX. Que toda vez que este organismo electoral local presenta pasivos amortizados a cuatro años, a partir de la suscripción del convenio de cumplimiento de sentencia firmado en el 2015, dentro del expediente TEE/SSI/JLC/004/2016, que se lleva en la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es procedente destinar los ingresos extraordinarios obtenidos, así la disponibilidad financiera al cierre del ejercicio fiscal, para la provisión del pago de la tercera amortización a realizarse en el mes de noviembre de 2017, a efecto de evitar afectaciones al patrimonio del Instituto.

XXI. Que actualmente el Instituto cuenta con los servicios de personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, mismos que prestan servicios profesionales en auxilio de las funciones institucionales, por lo que atendiendo a los principios de justicia y equidad, es procedente autorizar una gratificación de fin de año para compensar los servicios que se prestan bajo este régimen, para tal efecto se autoriza el pago del equivalente a 75 días, calculados sobre la base de pago pactado de manera mensual para cada caso, con cargo al capítulo de servicios personales y de conformidad con las autorizaciones presupuestarias del organismo para el presente ejercicio fiscal. En este sentido, sirve de criterio orientador el decreto del Poder Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2016, por el que se establecieron las disposiciones para el otorgamiento de una gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, entre otros al personal de honorarios.

Por otra parte, de manera especial y derivado de las posibilidades presupuestales, a efecto de compensar las actividades extraordinarias relativas a la atención de auditorías internas y externas que ha atendido el personal de las áreas de Contabilidad y Recursos Humanos adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración durante el presente año, es pertinente autorizar a este personal, una compensación de manera especial equivalente a 15 días de salario. Adicionalmente, se autoriza el pago del estímulo de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Contraloría Interna del Instituto, a razón de 45 días de salario correspondiente al Contralor Interno, así como 35 días de salario para Directores Ejecutivos.

XXII. Asimismo, que del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, acerca de las necesidades del organismo en relación con las autorizaciones presupuestales anteriormente autorizadas por este Consejo General, se plantea la validación de diversas transferencias compensatorias entre partidas presupuestales, sin que implique asignación de recursos a otras actividades de las señaladas y autorizadas por este máximo órgano de gobierno del Instituto.

En este sentido, se muestra un resumen por partida específica del clasificador por objeto del gasto, en el que se muestran las transferencias compensatorias, tanto del presupuesto base como de las asignaciones realizadas para la realización de proyectos estratégicos, que dan sustento a las diversas actividades realizadas durante el ejercicio fiscal.

Presupuesto de egresos 2016							
Partida	Descripción	Presupuesto modificado 021/SO/30-03-2016	Asignación de ingresos, Reasignaciones y compensaciones de presupuesto base y proyectos estratégicos, aprobados mediante acuerdos 038/SO/14-07-2016 y 039/SO/30-08-2016		Modificado al 3 de diciembre de 2016	Ampliación proveniente de otros ingresos. (Dic-2016)	Ampliado con otros ingresos
			Aumentos	Disminuciones			
11301	Sueldos base al personal permanente	19,050,099.45	1,824,075.16	2,967,359.54	17,906,815.07	0	17,906,815.07
12101	Honorarios	20,197,132.59	1,524,015.10	3,049,684.17	18,671,463.52	0	18,671,463.52
12201	Sueldo base personal eventual	24,270.86			24,270.86	0	24,270.86
13201	Primas de vacaciones y dominical	5,124,111.76	826,527.47	1,239,414.78	4,711,224.45	0	4,711,224.45
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,060,012.14	1,963,328.10	1,628,091.89	9,395,248.35	0	9,395,248.35
13407	Compensaciones adicionales por servicios	38,255,009.26	6,712,985.99	5,266,092.62	39,701,902.63	0	39,701,902.63
14101	Aportaciones ISSSTE	2,787,102.00	778,450.50	3,565,552.50	0.00	0	0.00
14103	Aportaciones IMSS	1,500,000.00	85,669.10	785,869.10	799,800.00	0	799,800.00
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	733,452.00		733,452.00	0.00	0	0.00
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	293,382.00	280,115.79	358,843.39	214,654.40	0	214,654.40
14401	Cuotas para seguro de vida del personal	300,000.00	75,414.62	175,489.37	199,925.25	0	199,925.25
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	1,000,000.00		1,000,000.00	0.00	0	0.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	4,557,618.00	482,369.71	696,490.89	4,343,496.82	0	4,343,496.82
15202	Pago de liquidaciones	15,476,533.57	2,526,296.68	589,037.17	17,413,793.08	1,058,712.53	18,472,505.61
15402	Compensación garantizada	4,439,585.70	85,210.65	125,210.65	4,399,585.70	0	4,399,585.70
15901	Otras prestaciones	932,650.00	40,000.00	741,400.73	231,249.27	0	231,249.27
17102	Estímulos	2,262,055.87	407,023.02	407,023.02	2,262,055.87	0	2,262,055.87

21101	Materiales, útiles de oficina	681,000.00	192,770.85	354,669.95	519,100.90	0	519,100.90
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	610,000.00	380,942.14	411,371.05	579,571.09	0	579,571.09
21501	Material de apoyo informativo	1,531,416.00	90,732.00	1,434,465.00	187,683.00	0	187,683.00
21601	Material de limpieza	210,500.00		41,714.57	168,785.43	0	168,785.43
21801	Materiales para el registro e identificación de personas	9,500.00			9,500.00	0	9,500.00
22103	Productos alimenticios para el personal en labores de campo	0	151,165.96	23,565.91	127,600.05	0	127,600.05
22104	Productos alimenticios para personal en las instalaciones	1,495,000.00	906,262.92	800,291.67	1,600,971.25	0	1,600,971.25
24401	Madera y productos de madera	30,000.00	1,500.00	22,631.61	8,868.39	0	8,868.39
24501	Vidrios y productos de vidrio	6,000.00		4,871.73	1,128.27	0	1,128.27
24601	Material eléctrico y electrónico	55,000.00	41,846.14	34,436.69	62,409.45	0	62,409.45
24801	Materiales complementarios	10,000.00		10,000.00	0.00	0	0.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción	18,000.00	70,000.00	56,857.71	31,142.29	0	31,142.29
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	540,000.00	11,727.06	205,926.40	345,800.66	0	345,800.66
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,995,844.00	925,481.33	518,883.26	2,402,442.07	0	2,402,442.07
27101	Vestuario y uniformes	185,000.00	15,594.49	151,809.21	48,785.28	0	48,785.28
29101	Herramientas menores	6,000.00	895	3,000.00	3,895.00	0	3,895.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	18,000.00			18,000.00	0	18,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	15,000.00	263,885.38	9,639.65	269,245.73	0	269,245.73
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	453,000.00	95,732.44	196,629.64	352,102.80	0	352,102.80
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles	6,000.00			6,000.00	0	6,000.00
31101	Servicio energía eléctrica	290,682.00	5,400.00		296,082.00	0	296,082.00
31301	Servicio de agua	72,000.00		14,571.60	57,428.40	0	57,428.40
31401	Telefonía tradicional	595,000.00	90,692.40	225,113.29	460,579.11	0	460,579.11
31501	Servicio de telefonía celular	291,000.00	16,880.17	66,724.61	241,155.56	0	241,155.56
31701	Servicio de conducción de señales analógicas	83,000.00	98,383.93		181,383.93	0	181,383.93
31801	Servicios postal	46,000.00	300	21,311.40	24,988.60	0	24,988.60
32201	Arrendamiento de edificios	3,746,500.00	270,000.05	131,600.05	3,884,900.00	0	3,884,900.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	50,000.00	97,779.48	1,578.00	146,201.48	0	146,201.48
32903	Otros arrendamientos	32,000.00	174,592.60	50,682.00	155,910.60	0	155,910.60
33104	Otras asesorías para la operación de proyectos	624,000.00	73,480.00	7,159.50	690,320.50	0	690,320.50
33105	Servicios relacionados con procedimientos	130,000.00	102,001.00	209,567.77	22,433.23	0	22,433.23
33401	Servicios de capacitación a servidores	455,050.00	544,620.48	330,295.03	669,375.45	0	669,375.45
33501	Estudios e investigaciones	0	405,840.64		405,840.64	0	405,840.64
33603	Impresión de documentos oficiales	12,000.00	13,166.00	2,000.00	23,166.00	0	23,166.00
33902	Proyectos para la prestación de servicios	480,000.00	317,421.61	222,407.97	575,013.64	0	575,013.64

34101	Servicios bancarios	85,000.00			85,000.00	0	85,000.00
34401	Seguros de responsabilidades patrimoniales	20,000.00		3,480.00	16,520.00	0	16,520.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	614,500.00		200,874.57	413,625.43	0	413,625.43
34701	Fletes y maniobras	0	36,592.00		36,592.00	0	36,592.00
35501	Mantenimiento y conservación de inmuebles	60,000.00	106,333.23	29,347.85	136,985.38	0	136,985.38
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario	30,000.00		5,646.00	24,354.00	0	24,354.00
35301	Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles	15,000.00	1,060.01	6,379.50	9,680.51	0	9,680.51
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	460,500.00	73,918.22	132,938.29	401,479.93	0	401,479.93
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	60,000.00		45,545.12	14,454.88	0	14,454.88
35801	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	3,000.00	3,331.28		6,331.28	0	6,331.28
35901	Servicios de jardinería y fumigación	60,000.00	8,953.94	12,207.80	56,746.14	0	56,746.14
36101	Difusión de mensajes sobre programas	960,000.00	311,005.13	121,294.00	1,149,711.13	0	1,149,711.13
36301	Servicios de creatividad, producción	26,197.29	98,843.00	33,370.29	91,670.00	0	91,670.00
37104	Pasajes aéreos	60,000.00	249,755.00	13,590.70	296,164.30	0	296,164.30
37201	Pasajes terrestres	34,000.00	63,869.12	17,807.21	80,061.91	0	80,061.91
37501	Viáticos nacionales labores de campo	538,959.00	1,257,877.58	411,615.62	1,385,220.96	0	1,385,220.96
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos	497,860.00	195,582.97	215,333.35	478,109.62	0	478,109.62
37902	Gastos para operativos y trabajos de campo	0	138,525.68	3,846.00	134,679.68	0	134,679.68
38201	Gastos de orden social y cultural	1,545,300.00	888,927.94	112,691.26	2,321,536.68	0	2,321,536.68
38501	Gastos para la aliment. servidores públicos	1,722,000.00	230,906.38	270,720.60	1,682,185.78	0	1,682,185.78
39101	Funerales y pagas de difusión	100,000.00		77,273.15	22,726.85	0	22,726.85
39202	Impuestos y derechos	347,400.00	434,526.69	90,281.53	691,645.16	0	691,645.16
39602	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00		79,527.20	20,472.80	0	20,472.80
39801	Impuesto sobre nóminas y otros	2,939,630.04	865,852.33	667,727.46	3,137,754.91	0	3,137,754.91
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0	758,175.44	358,175.44	400,000.00	0	400,000.00
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	118,682,692.00			118,682,692.00	0	118,682,692.00
51101	Muebles de oficina y estantería	249,000.00	1,295,069.54		1,544,069.54	0	1,544,069.54
51501	Bienes informáticos	2,260,152.60	197,209.07	323,773.40	2,133,588.27	0	2,133,588.27
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	0	367,320.68	6548.05	360,772.63	0	360,772.63
52301	Cámaras fotográficas y de video	0	217,090.11		217,090.11	0	217,090.11
54101	Vehículos y equipo terrestre	0	2,411,968.92	15518.92	2,396,450.00	0	2,396,450.00
59101	Software	226,378.38			226,378.38	0	226,378.38
59701	Licencias informáticas e intelectuales	6,000.00			6,000.00	0	6,000.00
62201	Edificación no habitacional	32,000,000.00			32,000,000.00	0	32,000,000.00
	Totales fondo de financiamiento	304,479,076.51	33,183,270.22	32,148,300.40	305,514,046.33	1,058,712.53	306,572,758.86
	Totales	304,479,076.51	33,183,270.22	32,148,300.40	305,514,046.33	1,058,712.53	306,572,758.86

Nota: La diferencia que se muestra entre los conceptos de aumentos y disminuciones obedece a la asignación de recursos obtenidos durante el ejercicio 2016, mismos que ascienden a \$2'602,739.64.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 173, 175, 180 y 188 fracción XXXII, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la modificación al presupuesto de ingresos y egresos así como las modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, en términos de los considerandos XVIII al XXI y del anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

TERCERO. Notifíquese a la Auditoría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, con copia certificada del presente acuerdo para sus efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la décima segunda sesión ordinaria celebrada por el Consejo

General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. MARISELA REYES REYES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

Rúbrica.

ACUERDO 052/SO/21-12-2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

2. El 23 de mayo del 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal.

3. Con fecha 29 de abril del 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales en materia política-electoral.

4. El 30 de junio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en estricto acatamientos a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. El 13 de septiembre del 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de

la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en cuyo Decreto se incluyen diversas disposiciones que modifican la estructura y atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

II. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que el artículo 127 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero contará con una Contraloría Interna que ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado; tendrá autonomía técnica y de gestión; será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto. El Contralor Interno será designado por el Congreso del Estado, bajo el procedimiento previsto en la Ley.

IV. Que por su parte, el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones

locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

V. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Que el artículo 188, fracción LXXIV, de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las facultades del Instituto Electoral.

VII. Que de conformidad con el artículo 211, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, dispone que el Instituto Electoral contará con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos, denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

VIII. Que el citado artículo 211, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, establece que en su desempeño la Contraloría Interna se sujetará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IX. Que el artículo 213, fracción XX, de la Ley Electoral Local, señala que la Contraloría Interna tendrá la facultad de presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo.

X. Que de igual forma, el artículo 74, párrafo tercero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, dispone que el titular de la Contraloría Interna, presentará sus programas de trabajo en las fechas y periodos que sean oportunos para su integración al presupuesto anual del Instituto; debiendo cumplir con las atribuciones que en autonomía administrativa le otorga la Ley, ajustándose a la normatividad interna del Instituto y a sus propios lineamientos.

XI. Que a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos legales y reglamentarios anteriormente señalados, el Contralor

Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio número IEPC/CI/273/2016 de fecha 9 de diciembre del presente año, remitió a la Presidencia de este Consejo General el Programa Anual de Trabajo 2017, de la Contraloría Interna; mismo que describe las principales actividades a realizar durante ejercicio fiscal 2017.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 188, fracción LXXIV, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y en términos de los considerandos que anteceden, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, mismo que corre agregado al presente y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa Anual de Trabajo 2017 de la Contraloría Interna, entrará en vigor a partir del mes de enero de 2017.

TERCERO. La aplicación del Programa Anual de Trabajo que se aprueba, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que defina el Consejo General, mediante el acuerdo con el que determine el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio 2017.

CUATRO. Notifíquese el presente Acuerdo al Contralor Interno del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.
LIC. MARISELA REYES REYES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO.
LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. ROMÁN SERRA CASTAÑOS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 426/2015-I, relativo al juicio Ejecutivo Civil promovido por Condominio o Conjunto Torreblanca P. en C., en contra de Román Serra Castaños, el Licenciado Carlos Gustavo Hernández Lee, Secretario Projectista del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en virtud de ignorarse el domicilio del demandado, ordenó emplazarlo por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco de esta ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo

y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que la copia de traslado se encuentra en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad

Acapulco Gro., a 13 de Octubre del 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. LUIS MANUEL ORTIZ GÓMEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 373-2/2015, relativo al juicio Ejecutivo Civil promovido por Condominio o Conjunto Torreblanca P. EN C. en contra de Luis Manuel Ortiz Gómez, la Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Luis Manuel Ortiz Gómez, mediante auto de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, mandó a emplazarlo por medio de edictos

que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "El Sur", que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco Gro., a Dieciséis de Noviembre del Año 2016.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

GALIA GRETA HERNÁNDEZ RIVERO E
IGOR OMAR HERNÁNDEZ RIVERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero,

con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 72/2013, relativo al juicio ordinario civil (interdicto) promovido por Francisco Santos Vázquez y Lucía Arcos Andrés, en contra de María Gracia Espinoza Salgado y Néstor Arcos Fernández, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS DEMANDADOS MENCIONADOS, MEDIANTE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Sol de Chilpancingo". Haciéndole saber a GALIA GRETA HERNÁNDEZ RIVERO e IGOR OMAR HERNÁNDEZ RIVERO, que cuentan con un plazo de treinta días siguientes a la última Publicación de los edictos, para que se apersonen en este juzgado, Sito en Calle Altamirano número 17, Barrio de San Lucas, de esta Ciudad, debidamente identificados con credencial Oficial con Fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, mismaa que quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este mismo Juzgado para que se impongan de ellas, y dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día

siguientes a aquél en que recibían las copias de traslado y los documentos que se adjuntaron a ella; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de incumplir, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en este juicio.- NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

EXP. 72/2013. CIVIL.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 95/2015-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE ISABEL SEVILLA SÁNCHEZ y KARINA NAVA GAONA, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

hipotecado, consistente en la casa número 12, del lote 1, manzana 10, Centro, del Condominio "Barrio I, Centro, manzana 10, lote 1", de los Órganos de San Agustín, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicada en un modulo dúplex y sus espacios habitables: son planta baja, una recamara, sala comedor, cocina, escalera, patio de servicio, estacionamiento y jardín posterior. Planta alta, una recamara y baño, con superficie construida de 50.04 M2 (cincuenta metros cuadrados, cuatro centésimas) superficie de terreno de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste, en 4 metros, con Avenida Pez Ángel; al Norte, en 15 metros, con casa 13, número oficial 13, lote uno; al Este, en 4 metros, con casa 50, número oficial cincuenta, lote 1; y, al Sur, en 15 metros con casa 11, número oficial once, lote 1; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico 202301, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 21,489, de siete de abril del dos mil ocho. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad,

en los estrados de este Juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Noviembre de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-

DOS.
LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

Para su publicación por DOS
VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE
DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

2-1

EDICTO

YEDID YAMEL PARRA ROMERO,
FLAVIA TATIANA PARRA ROMERO,
ERICK PARRA ROMERO,
MA. DEL SOCORRO ROMERO VELEZ.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número
29/2016-II, relativo al juicio
Ordinario Civil, promovido
por Cira Zavaleta Ventura, en
contra de Yedid Yamel Parra Ro-
mero y otros.

Acapulco, Guerrero, a diez
de mayo del dos mil dieciséis.
"...Téngase por presentada a
CIRA ZAVALAETA VENTURA, por me-
dio del cual en la VIA ORDINA-
RIA CIVIL y en ejercicio de la
acción de usucapión, demanda
de YEDID YAMEL PARRA ROMERO,
FLAVIA TATIANA PARRA ROMERO,
ERICK PARRA ROMERO, MA. DEL
SOCORRO ROMERO VELEZ y DIREC-
TOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRE-
DITO AGRICOLA DE ESTA CIUDAD,
las prestaciones que indica...
tomando en cuenta que la deman-
da reúne los requisitos exigidos
por la ley, se adjuntaron los
documentos base de la ac-

ción... con fundamento en los
artículos 232, 233, 234, 238,
257, fracciones I, II y V y de-
más aplicables del Código Pro-
cesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE
LA DEMANDA en la vía y forma
propuesta; fórmese expediente
bajo el número 29/2016-II...
córrase traslado y emplácese
legalmente a juicio a los cita-
dos demandados para que dentro
de un término individual de nueve
días hábiles, produzcan su con-
testación, con el apercibimien-
to que de no hacerlo, se tendrán
por presuntivamente admitidos
los hechos que se dejaron de
contestar así como por contes-
tando en sentido negativo. Asi-
mismo, prevéngaseles para que
señalen domicilio en esta Ciu-
dad, donde oír y recibir noti-
ficaciones, en caso contra-
rio, todas las ulteriores no-
tificaciones, aún las de ca-
rácter personal, se les harán
saber mediante cédula que se
fije en los Estrados del Juz-
gado... Luego, conforme al di-
verso arábigo 160 fracción II,
de la Codificación Adjetiva Ci-
vil... deberá notificarse a los
demandados YEDID YAMEL PARRA
ROMERO, FLAVIA TATIANA PARRA
ROMERO, ERICK PARRA ROMERO y
MA. DEL SOCORRO ROMERO VELEZ,
a través de edictos que de-
berán publicarse por tres ve-
ces de tres en tres días en el
Periódico Oficial del Estado y
en el Diario Diecisiete que se
edita en esta Ciudad... hacién-
dose saber a los referidos de-
mandados, que deberán presen-
tarse ante este Tribunal ubi-
cado en Avenida Gran Vía Tro-

pical s/n, del Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco, Guerrero, a recibir copia simple de la demanda, debidamente sellada y cotejada; así como las copias de los documentos que se adjuntan en la Segunda Secretaría de Acuerdos, dentro de un término de sesenta días hábiles; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que el interesado se apersona a recibir el traslado dentro del término de presentación o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 205/2015-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Efigenio Castañeda Cortez,

en contra de Violeta Ríos Hernández y Rogelio Martínez Cambray, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del lote número 87-B, manzana 6, de la sección primera del fraccionamiento La Florida, de esta ciudad, con una superficie de 182.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 11.84 metros con lote 86; al este, en 20.00 metros con lote 87-A; al sur, en 12.65 metros con calle Tlaxcala; y, al oeste, en 18.78 metros con canal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la primera publicación tendrá que ser el primer día hábil, el tercero en el noveno día hábil y el segundo en cualquier día hábil dentro de los nueve días; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco. El Sol de Acapulco, El diario 17 o en el Diario El Sur, en los

lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 22 de Noviembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

3-1

NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 4, 2017 at 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco,

Gro. Mexico.

AGENDA

1. Designation of scrutini-
zers.

2. List of attendance at the meeting and certification of its legality.

3. Designation of President and Secretary of the Assembly.

4. Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 6, 2016 to February 4, 2017.

5. Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2016.

6. Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2017 year.

7. Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary from February 4, 2017 through February 3, 2018.

8. Insurance for the buildings of Galeon y Velero.

9. Use of common areas.

10. Collection of maintenance quotas to those owners in arrears: We propose to conduct the necessary legal actions to enforce the collection of said quotas.

11. General Matters.

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is pre-

sent or represented. If no quorum is attained on the date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 A.M. on February 5, 2017 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 6, 2017 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro share present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557 and the decisions taken by said assembly will be mandatory for all those presents, absents and dissidents.

VERY TRULY YOURS,

ATTY. JOSE MA. ORTEGA PADILLA
CHAIRMAN OF THE VIGILANCE COMMITTEE
C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ
GENERAL ADMINISTRATOR
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Velero

ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de Febrero del 2017 a las 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de escrutadores,

2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.

3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 6 de Febrero del 2016 al 4 de Febrero del 2017.

5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2016.

6.- Discusión y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2017.

7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 4 de Febrero del 2017 al 3 de Febrero del 2018.

8.- Seguro de los Edificios del Condominio Galeón y Velero.

9.- Uso de áreas comunes.
10.- Cobranza a condóminos morosos: se propone realizar las acciones administrativas y legales que sean necesarias, con el fin de hacer efectivo el cobro de las cuotas que se adeudan.

11.- Asuntos Generales.

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. del día 5 de Febrero del 2017, en el lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con más del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 6 de Febrero del 2017 en el lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido y las decisiones tomadas por dicha Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MA. ORTEGA PADILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
Rúbrica.

C.P. IGNACIO CALDERÓN VELÁZQUEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CRESCENCIANO NERI GONZALEZ.
A G R A V I A D O.

GERARDO RAMON ROSAS BRITO.
O F E N D I D O.

En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número II-204/2015, instruido a JULIO CESAR GUZMAN CAMACHO, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y OTRO, en agravio de LAURA INES ROSAS BRITO Y OTROS, que a la letra dice: "...Téngase por recibido el oficio número 3580, de seis (6) de este mes, suscrito por el Secretario Auxiliar de este H. Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual remite diligenciado el exhorto enviado al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, del que se observa que se le notificó al procesado JULIO CESAR GUZMAN CAMACHO, los autos de diecinueve (19) de septiembre y veinticuatro (24) de octubre de este año; por lo que, agréguese al presente toca para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por otro lado, en

cumplimiento al auto dictado el seis (6) de este mes, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; consecuentemente, con fundamento en los artículos 28, 29 y 31 del citado Código, gírense requisitoria y exhorto, al Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo y al de Turno de Primera Instancia en Materia penal de Toluca, Estado de México, respectivamente; a éste último, por conducto del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de este Estado, para que lo haga llegar a su homólogo del Estado de México y éste a su vez lo turne al lugar que corresponda, con la finalidad de que notifique el contenido del presente acuerdo al procesado JULIO CESAR GUZMAN CAMACHO, toda vez que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 (antes altiplano) ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México y al de la causa, para el efecto de que notifiquen a los agraviados PIOQUINTO DAMIAN HUATO, VALTER EMMANUEL DAMIAN BAUTISTA, VIRGINIA RICO HERNANDEZ, AMANDO ROMAN ALEJO Y KAREN ARELI ORTEGA

SALGADO, en la causa penal 28/2014-I, el contenido del presente auto, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último y dado que se desconocen los domicilios actuales del agraviado CRESCENCIANO NERI GONZALEZ y del ofendido GERARDO RAMON ROSAS BRITO, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARTIN FANDIGO CLAVEL.
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VI-492/2016, re-

lacionado con el expediente número 128/2012-II, instruido a FRANCISCO SURIM VELAZQUEZ MEDINA Y FRANCISCO VELAZQUEZ FLORES, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de MARTIN FANDINGO, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; por lo que, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente a los sentenciados FRANCISCO SURIM VELAZQUEZ MEDINA Y FRANCISCO VELAZQUEZ FLORES, el contenido del presente auto, en la causa penal número 128/2012-III, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto y dado que se desconoce el domicilio actual de los deudos del agraviado MARTIN FANDINGO CLAVEL, notifíqueseles a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y el

Periódico "El Sur", como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal....".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADS-CRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VENANCIO MARTÍNEZ MEDINA Y
CARMELA MARTÍNEZ BUSTOS.
O F E N D I D O S.

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-576/2016, relacionado con el expediente número 152-2/2003, instruido a AMAURI AGUSTINIANO FLORES, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de GERARDO MARTINEZ ESQUIVEL, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26

del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; por otro lado, y en virtud de que el sentenciado AMAURI AGUSTINIANO FLORES, se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; en consecuencia, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria al Juez en Turno de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente al referido sentenciado, en la causa penal número 152-2/2003, el contenido del presente auto, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último y dado que se desconoce el domicilio actual de los ofendidos VENANCIO MARTÍNEZ MEDINA Y CARMELA MARTÍNEZ BUSTOS, notifíqueseles a través de la publicación de edictos que se realicen en los periódicos, el Oficial del Gobierno del Estado y El Sur, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido ordenamiento legal....".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLADO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

GASTON CERVANTES RUEDA.

A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-616/2016, instruido a ROSENDO LEANDRO ROSAS, por el delito de LESIONES AGRAVADAS, en agravio de FRANCISCO BALCAZAR LICURGO, que a la letra dice: "...Téngase por recibido el oficio número 2577 y anexos, de veintinueve (29) de noviembre del año en curso, suscrito por la Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, mediante el cual remite diligenciada la requisitoria que le fue enviada, de la que se observa que se le notificó al inculpado ROSENDO LEANDRO ROSAS, el auto dictado el siete (7) de noviembre del año que transcurre; por lo que, en cumplimiento al auto dictado el seis (06) de este

mes, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; consecuentemente, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria a la Jueza de Primera Instancia, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente al inculpado, el contenido del presente auto, en la causa penal número 130/2014-I, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último, y dado que se desconoce el domicilio actual del agraviado FRANCISCO BALCAZAR LICURGO, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "El Interdiario ABC de la Montaña", como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADS-
CRITA A LA PRIMERA SALA PENAL

DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

ATILANO JOSE CASTILLO MORELOS.
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-582/2016, instruido a MELITON VAZQUEZ CASTIZO, por el delito de ABIGEATO, en agravio de NINFA NAVA MOYAO, ROSA DIAZ FARIAS, AGUSTINA RENDON FARIAS, EVARISTO CASTILLO FARIAS Y ATILANO JOSE CASTILLO MORELOS, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado el seis (6) de este mes, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados;

ahora bien y toda vez que los agraviados NINFA NAVA MOYAO, ROSA DIAZ FARIAS, AGUSTINA RENDON FARIAS Y EVARISTO CASTILLO FARIAS, tienen sus domicilios conocidos en la Comunidad de Ahuiztla, Municipio de Atlixnac, Guerrero; con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírense requisitorias a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez y Mixto de Paz del citado Municipio, con la finalidad de que giren instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente al procesado MELITON VAZQUEZ CASTIZO y a los agraviados antes mencionados, en la causa penal 03/2015-I; respectivamente, el contenido del presente auto, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último y dado que se desconoce el domicilio actual del agraviado ATILANO JOSE CASTILLO MORELOS, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTI-

CIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

ESMERALDA HERNANDEZ ABARCA.

A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-676/2016, instruido a JULIO HERNANDEZ LOPEZ, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de ESMERALDA HERNANDEZ ABARCA, que a la letra dice: "...Téngase por recibido el oficio número 7453 y anexos, de primero (1º) de este mes, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el ejemplar número 89, del diario Oficial, de cuatro (4) de noviembre de este año, del que se observa que se le notificó a la agraviada ESMERALDA HERNANDEZ ABARCA el auto de radicación, dictado el diecinueve (19) de octubre de este año; por lo que, agréguese al presente toca para que surta los efectos legales a que haya lugar; por otra parte y en cumplimiento al auto dictado el

seis (6) de este mes, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria a la Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente al procesado JULIO HERNANDEZ LOPEZ en la causa penal 120/2015-I; el contenido del presente auto, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último y dado que se desconoce el domicilio actual de la agraviada ESMERALDA HERNANDEZ ABARCA, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLADO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ALEJANDRO Y MARCIAL DE APELLIDOS TORIBIO LIBRADO. DOMICILIO UBICADO, EN LA COLONIA LOMAS DE ATLIACA MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Le comunico que la causa penal 180/2014-II, que se instruye en contra de CRISTINA VILLANUEVA MOCTEZUNA, por el delito de HOMICIDIO IMPRUDENCIAL, cometido en agravio de HERMENEGILDA LIBRADO ROSAS; la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído, que en su parte relativa, dice:

Audiencia de Inspección Judicial en el Lugar de los hechos, en la causa penal número 180/2014-II.- En la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, siendo las doce horas del día trece de diciembre del dos mil dieciséis, hora y fecha señalada, para que tenga lugar el desahogo de la inspección Judicial en el lugar de los hechos ofrecida por la procesada Cristina Villanue-

va Moctezuma y su defensor particular el Licenciado Hortencio Casarrubias Casarrubias. Por lo que estando en audiencia la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez.

Se hace constar la inasistencia de los testigos de cargo Alejandro y Marcial de apellidos Toribio Librado de quienes se ordeno su notificación por medio de requisitoria enviada al juez de Paz del municipio de Teloloapan, Guerrero, por lo tanto vistas las inasistencias anteriores, se difiere la presente audiencia y para su desahogo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, por cuanto hace a los testigos de cargo Alejandro y Marcial de apellidos Toribio Librado, tomando en cuenta el oficio 131 de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Pedro Leal tapia, Juez Mixto de paz del Municipio de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual remite a este juzgado la requisitoria 419 sin diligenciar, y de la cual se observa que la secretaria de acuerdos Yuneru caribe Patiño Román, al momento de trasladarse al domicilio proporcionado, no logro encontrar el mismo, en razón de que al llegar a la colonia Lomas de Atliaca, se traslado con el delegado de dicha colonia, Raquel Romero Rosales, quien el informo que la colonia es relativamente nue-

va y cuenta con pocos habitantes, por lo que todos se conocen y nadie conoce a los testigos de cargo buscados, por lo tanto no es posible dar con el paradero de la misma, consecuentemente con fundamento en el articulo 40 primer párrafo parte ultima y 116 del Código Procesal penal vigente en el Estado, gírese atento oficio al magistrado Presidente del tribunal de Justicia del estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de edictos, para poder notificar a dichos testigos que deberá presentarse ante este juzgado en la hora y fecha antes señalada con credencial de valides oficial con fotografía y dos copias de la misma, publicación la cual se hará en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en la región, por lo que se ordena realizar dicho edicto cerciorándose que este va inserto en un CD- ROOM en el programa Word 97-2003, al que se deberá anexar en cuatro tantos el edicto en forma impresa con firma, autógrafo y sello.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CLAUDIA MARCELL GARRIDO LEÓN.
PRESENTE.

En la causa penal número 177/2014-I, que se instruye en contra de Yolanda Piñarrieta Molina, por el delito de Daños, en agravio de José Arturo Fernández Centeno, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, fijo las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil diecisiete, para el desahogo del careo procesal, que le resulta a la procesada Yolanda Piñarrieta Mollina, con la testigo de cargo Claudia Marcell Garrido León, por lo que en preparacion de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarla por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN UNIONES DE ACTUARIO.

LIC. BENITO BARRIOS DÍAZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JULIETA BALTAZAR PANTALEON.

A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-524/2016, relacionado con el expediente número 102/2011-II, instruido a JOSE MARTIN MENDOZA ROJO, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de JULIETA BALTAZAR PANTALEON, que a la letra dice: "... En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados, ahora bien, y en virtud que el sentenciado JOSE MARTIN MENDOZA ROJO, se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, constitúyase la Secretaria Actuarial de esta Sala a dicho Centro a efecto de que se notifique de manera personal al sentenciado el contenido del presente acuerdo, en la causa penal 102/2011-II, y dado que se desconoce el domicilio actual de la agraviada JULIETA BALTAZAR PANTALEON, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "El Sol de Chilpancingo", como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VALERIA DEL ROCIO GOMEZ.
A G R A V I A D A .

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-654/2016, relacionado con el expediente número 100/2014-II, instruido a SERGIO GUERRERO VAZQUEZ, por el delito de ROBO AGRAVADO, en agravio de VALERIA DEL ROCIO GOMEZ GUTIERREZ, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; ahora bien, y en virtud que el sentenciado antes mencionado, se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, constitúyase la Secretaria Actuarial de esta Sala a dicho Centro a efecto de que se notifique de manera personal al sentenciado el contenido del presente acuerdo, en la causa penal 100/2014-II, y dado que se desconoce el domicilio actual de la agraviada VALERIA DEL ROCIO GOMEZ, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico

dico "El Sol de Chilpancingo", como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido Ordenamiento Legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLADO.

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

**POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.01**

**POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.36**

**POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.71**

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 337.12
UN AÑO \$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 543.70
UN AÑO \$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 15.47
ATRASADOS \$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

10 de Enero

1862. *Las fuerzas aliadas de Inglaterra, Francia y España, acantonadas en el Puerto de Veracruz, lanzan un manifiesto en el que dan a conocer sus pretensiones contra México, con objeto de lograr el pago de la deuda externa.*

1909. *Muere en la Ciudad de México, el prestigiado educador tabasqueño, Alberto Correa Zapata, considerado el "Apóstol de la Enseñanza". Su labor educativa en el Estado de Puebla y en la Dirección General de Normales de la Secretaría de Educación Pública, fue muy destacada.*
